ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 884 de 2022

CONTRATANTE	**E. S. E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**
CONTRATISTA	**MÓNICA ADRIANA FLÓREZ ÁLVAREZ**
C.C. o NIT No.	**52.465.278**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA SUBGERENCIA COMUNITARIA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 2241–2022, CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO**
VALOR INICIAL	**OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 8.712.000,00)**
VALOR PRIMERA ADICIÓN	**UN MILLON DE PESOS M/CTE($1.000.000,00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 9.712.000,00)**
RUBRO PRESUPUESTAL	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES MISIONALES**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	**1659 DEL 19 DE JULIO DE 2022**

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, con Nit. 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020 y acta de posesión No. 092 de fecha 15 de Mayo del 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social apartir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIALDEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona juridica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATANTE y por la otra, **MÓNICA ADRIANA FLÓREZ ÁLVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.465.278**, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición al Contrato **No. 884 de 2022** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios **No. 884 DE 2022**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA SUBGERENCIA COMUNITARIA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 2241–2022, CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO b)** Que mediante requerimiento recibido el día **26 de octubre de 2022**, suscrito por la supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita ADICIONAR el mismo por la suma **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00). c)** La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 07 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia. Es necesario precisar que la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha con Nit. 800.006.850-3 entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Ordenanza N° 020 del 22 de marzo de 1996, cambió su razón social a Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, manteniendo la misma persona Jurídica, a partir del primero (01) de julio de 2022 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 07 de 2020 del 31 de marzo del mismo año concordante con el Decreto N° 221 del 9 de junio de 2021, expedido por la Asamblea Departamental de Cundinamarca y el Señor Gobernador en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, coherente con lo que se estipula en el Acuerdo 019 de 2022 expedido por la Junta Directiva de la Institución. La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha suscribió el Contrato Interadministrativo número 2241 del 2022 con la Secretaría de Salud de Soacha cuyo objetivo es ” Realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el municipio de Soacha en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan de salud territorial de acuerdo a las necesidades y prioridades de la población mediante la implementación de la estrategia de atención primaria en salud en el marco de acciones de promoción y mantenimiento de la salud del 01 de julio al 31 de octubre de 2022 . De acuerdo a lo anterior se celebra el contrato 884-2022 de Prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para la Subgerencia Comunitaria en el desarrollo del cumplimiento del contrato interadministrativo No 2241–2022 el cual se suscribió por valor de $ 8.712.000 (ocho millones setecientos doce mil pesos M/C) con un plazo de ejecución inicial desde 04 de Agosto hasta 31 de octubre 2022 que dada la necesidad de cumplir con el plan programático y en vista de que se requiere materializar los objetivos y las metas por parte del perfil de saneamiento básico se realiza ajuste al plan programático para la ejecución de más actividades por parte de la contratista en cumplimiento del presente

contrato, por lo cual se requiere realizar adición al Contrato No.884-2022 por un valor de $ 1.000.000 (un millón de pesos m/cte.) y así, garantizar la efectiva ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas. . **d)** Que por lo anterior es indispensable y viable adicionar en valor el contrato **No. 884 DE 2022,** con el fin de garantizar una prestación del servicio continuo, eficiente y eficaz. **e)** Que existe la Disponibilidad Presupuestal para la suscripción de la presente adición en valor con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP **No. 2379 21 DE OCTUBRE DE 2022** expedido por el responsable de presupuesto y aprobado por el Subgerente Administrativo de la Entidad. Vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir la presente adición en valor al contrato **No. 884 de 2022**, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y la Ley: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN EN VALOR:** Las partes acuerdan adicionar en valor el contrato **884 de 2022**, por **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00). PARÁGRAFO:** El valor total del Contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($9.712.000,00). CLAUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES MISIONALES,** de la vigencia fiscal 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 2379 **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adicion y prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entendera con la aceptacion en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentacion de garantias cuando apliquen. **CLAUSULA CUARTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLAUSULA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes. **SUSCRIPCION:** El presente contrato se suscribira con la aceptación del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma.

El presente contrato se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.